



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Montevideo, 24 ENE 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DR. ROBERTO MARKARIAN

Av.18 de Julio Nº 1968

Of. 102/2017

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, una vía original del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2016 entre esa Universidad, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y esta Secretaría de Estado, el cual tiene como objeto la ampliación del convenio suscrito el 29 de diciembre de 2014 con la modificación de fecha 3 de noviembre de 2015, a los efectos de adecuar el plazo y el aporte económico del mismo.-

Saluda a usted atentamente,

Mariamela Ponce de León
Adscripta a la Dirección General
de Secretaría
M.V.O.T.M.A.

Expte. 2016/15801
DGS/HG
mp

AMPLIACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN –

CONVENIO: En Montevideo, a los veintidos días del mes de diciembre de 2016, **ENTRE POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA – DINOT) – Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial representado por la Sra. Ministra Arq. Eneida de León, con domicilio en la calle Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Rector Dr. Roberto MARKARIAN con domicilio en 18 de julio 1968, y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante FCEyA) representada por el Decano Ec. Rodrigo ARIM, constituyendo domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926 de la ciudad de Montevideo, acuerdan otorgar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (Antecedentes): Con fecha 29 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio entre las partes comparecientes, por el cual la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, comprometía su apoyo para asesorar en la elaboración de Instrumentos de Ordenamiento Territorial de escala departamental e integrar los equipos técnicos interinstitucionales; colaborar en la elaboración de las Directrices Nacionales y Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial; proponer sugerencias y criterios económicos para el análisis de alternativas para la localización de las distintas actividades productivas y sociales en el territorio; analizar desde la perspectiva económica las distintas actividades y cadenas productivas en relación a los usos y formas de ocupación territorial y su contribución al modelo de organización del territorio en sus diferentes escalas, así como, toda otra tarea similar o afín a las ya mencionadas, por el plazo de un año prorrogable por un año más y por el aporte económico por parte del MVOTMA de \$ 644.206 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos seis) ya transferidos en su totalidad a la Facultad previéndose en caso de prórroga igual aporte más 20% pagadero de la misma forma, el cual se encuentra pendiente.

SEGUNDO: Por medio del presente las partes acuerdan ampliar el convenio antes citado en cuanto al plazo y al aporte establecido, a los efectos de continuar con la cooperación técnica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración al MVOTMA a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, con el mismo objeto pactado y por un plazo de un año partir de la suscripción de la presente ampliación prorrogable por otro año más.

[Handwritten signatures]

TERCERO: La Facultad de Ciencias Económicas continuará brindando el apoyo técnico al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos.

CUARTO: Los comparecientes establecen que el convenio relacionado en la cláusula de antecedentes se mantiene en todos sus términos salvo las ampliaciones de plazo y monto del aporte económico para la efectiva ejecución de los objetivos asumidos establecidos en el presente.

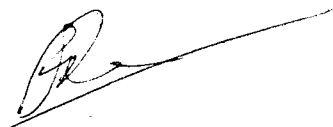
QUINTO: El MVOTMA – DINOT se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración el siguiente aporte económico de \$ 773.047 (pesos uruguayos setecientos setenta y tres mil cuarenta y siete pesos) en el plazo de un año a contar de la suscripción de la presente ampliación que se integrará de la siguiente manera: a) \$290.000 (pesos uruguayos doscientos noventa mil) con la suscripción del presente ampliación del convenio y b) \$483.047 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y tres mil cuarenta y siete) al mes de Febrero del 2017.

El monto del presente aporte corresponde al monto no ejecutado referido en la cláusula de antecedentes más el aporte dispuesto por la presente ampliación.

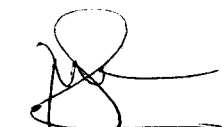
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias Económicas se obliga a remitir al MVOTMA – DINOT, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Revisión de Rendición de Cuentas avalando que los fondos transferidos a la fecha fueron utilizados por el monto y con los fines para los cuales fueron entregados.

SEXTO: La vigencia del presente convenio queda condicionada a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

SÉPTIMO: En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Roberto Markarián
Rector
UdelaR



Ec. Rodrigo Arim
Decano
FCCEEyA



Arq. Eneida de León
Ministra
MVOTMA